



MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE TRABAJO
LA RIOJA

LA
RIOJA
GOBIERNO DEL PUEBLO

La Rioja, 17 de marzo de 2017.-

Resolución N° 001-17.

REF.: Dictamen Sanción Administrativa Gustavo Alejandro José Rissi.

Autos y Vistos: Que presente para resolver las actuaciones por imposición de sanciones administrativas realizadas contra del Inspector Gustavo Alejandro José Rissi, dependiente de la Dirección General de Policía de Trabajo, de esta Secretaría de Trabajo, respecto a las expresiones altamente agraviantes y amenazas reiteradas de ejercer violencia física sobre la persona del Director General de Policía de Trabajo Sr. Víctor Hugo Aballay en oportunidad de celebrarse una reunión de trabajo encabezada por la Sra. Secretaria de Trabajo Myriam Espinoza en dependencias de la Dirección General de Policía de Trabajo de esta Secretaría del Trabajo, con fecha catorce de marzo del corriente mes y año, en presencia de autoridades y personal de la Dependencia, lo que motivara a efectos de clarificar las situaciones laborales y personales que llevaran al Agente a tal actitud la Nota N° 195/17 con fecha quince de marzo de dos mil diecisiete instándolo a que en el perentorio término de veinticuatro horas ejerza su legítimo derecho a la defensa realizando el pertinente descargo y producción del nexo probatorio del que se fuera a valer. Vencido que fuera el término no presentara manifestación alguna.

Y Considerando: La gravedad de las expresiones agraviantes y amenazas reiteradas de violencia física sobre la persona del Director General de Policía de Trabajo vertidas por el Inspector Gustavo Alejandro José Rissi en presencia de autoridades jerárquicas y personal de la Dependencia en reunión de trabajo encabezada por la Sra. Secretaria de Trabajo Myriam Espinoza en dependencias de la Dirección General de Policía de Trabajo de esta Secretaría del Trabajo, con fecha catorce de marzo del corriente mes y año. Lo que motivara las presentes actuaciones con la finalidad de aplicar al Agente las Sanciones Administrativas de ley que dieran ha lugar. Notificado que fuera de las actuaciones incoadas en su contra por Nota N° 195/17 del quince de marzo de dos mil diecisiete a efectos de que en el perentorio término de veinticuatro horas realice el pertinente descargo y producción de la prueba que considerare correspondiere, vencido el término no realizara descargo alguno. En base a las consideraciones vertidas se resuelve:

Resuelvo: Autos y vistos; y Considerando. Haciendo uso de las facultades propias en